

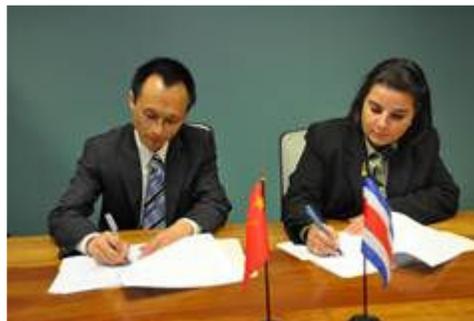
Concluye segunda reunión de la Comisión de Libre Comercio entre Costa Rica y China con resultados satisfactorios

San José, 25 de abril del 2014. Los días 24 y 25 de abril se celebró en nuestro país la segunda reunión de la Comisión de Libre Comercio, órgano encargado de la administración del TLC vigente entre Costa Rica y China. Durante el encuentro se analizaron diferentes temas relacionados con acceso a mercados, reglas de origen, propiedad intelectual y cooperación técnica. A su vez, las partes firmaron dos decisiones que tienen como objetivo atender las solicitudes planteadas por algunos sectores productivos para eliminar los aranceles al maíz dulce enlatado y a los calcetines de algodón, nylon y poliéster.

El encuentro también sirvió para que se realizara un análisis de los principales resultados alcanzados con la implementación del TLC en cuanto a la evolución de los flujos bilaterales de comercio y de inversión.

La delegación china estuvo encabezada por el señor Yao Wenliang, del Departamento de Comercio Internacional y Relaciones Económicas del Ministerio de Comercio de ese país,

y en el caso de Costa Rica por la Directora General de COMEX, Marcela Chavarría.



"Las reuniones de esta instancia son el mecanismo previsto en los tratados para fortalecer los canales de comunicación directa entre las autoridades y atender todos los asuntos que se requieran para garantizar la correcta aplicación de los acuerdos. Este encuentro con China nos permitió atender solicitudes concretas planteadas por algunos sectores y abordar otros temas de interés de la relación comercial bilateral", señaló la Directora.

El intercambio comercial entre Costa Rica y China ha mostrado una tendencia creciente durante la última década, al pasar de US\$ 659 millones en 2003 a US\$ 5.684 millones en el último año, lo que equivale a un crecimiento promedio anual del 24%. Las exportaciones costarricenses hacia este mercado asiático también crecieron a una tasa promedio anual del 24% durante este período. Destaca el crecimiento de las exportaciones de productos como pulpa y jugo de naranja, cueros y pieles de bovino, banano y ciertos productos lácteos a partir de la entrada en vigencia de este tratado.